CORTE
CONSTITUCIONAL

CAUSA No. 0023-11-TI

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN- Quito D. M., 26 de julio de 2011.- Las 08h40.- Vistos.- De conformidad con el sorteo correspondiente, ha recaído para conocimiento del suscrito Juez Constitucional, la causa signada con el No. **0023-11-TI**, que contiene la solicitud presentada por el Doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, respecto al dictamen previo y vinculante de constitucionalidad del *"Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica"*, a fin de que se pronuncie si requiere o no aprobación legislativa.- En tal virtud, avoco conocimiento de dicha causa, conforme lo establece el Art. 27 del Régimen de Transición publicado con la Constitución de la República en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008 y la resolución publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 451 del 22 de octubre del 2008.- En lo principal, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, en el Capítulo V de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el Capítulo III de su Reglamento, notifíquese con el contenido de esta providencia al legitimado activo.- Actúe el Asistente Constitucional, Abogado Víctor Dumani Torres, como Secretario del Despacho, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.-

Dr. MSc. Alfonso Luz Yunes
JUEZ CONSTITUCIONAL SUSTANCIADOR
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA

Lo certifico.- Quito D. M., 26 de julio del 2011.- Las 08h40.-

Ab. Víctor M. Dumani Torres
SECRETARIO DEL DESPACHO

ALY/vdt.-